

Renovación de autorización a la EMPRESA ESPECIAL BUCRANIO S.A.C., para la prestación de servicio de vigilancia privada.



Resolución de Gerencia

RENOVACIÓN

N° 02131-2019-SUCAMEC-GSSP

Lima, 06 de setiembre de 2019

VISTO: El expediente N° 201900219060, de fecha 06 de agosto de 2019, presentado por el señor **Pedro Nemesio Ávila de la Cruz**, identificado con DNI N° 26723855, con domicilio legal en **Mz. D, Lotes 5 y 6, Villa Aeropuerto, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad**, en calidad de representante legal de la **EMPRESA ESPECIAL BUCRANIO S.A.C.**, con RUC N° 20440319905, conforme a la Partida Electrónica N° 11013648, mediante el cual solicitó la **renovación de autorización para la prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)** para operar, como sede principal, en el ámbito del departamento de **La Libertad**; y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2011-IN publicado el 31 de marzo de 2011, y las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;
2. Que, la **EMPRESA ESPECIAL BUCRANIO S.A.C.**, cuenta con la **renovación de autorización de prestación de servicio de vigilancia privada** otorgada mediante **Resolución de Gerencia N° 3034-2014-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 24 de noviembre de 2014, con vigencia desde el 24 de noviembre de 2014 hasta el **18 de setiembre de 2019**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **La Libertad**, con domicilio en **Mz. D, Lote 5 y 6, Urb. Villa Aeropuerto, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad**, siendo el representante legal de la empresa el señor **Pedro Nemesio Ávila de la Cruz**, identificado con DNI N° 26723855;
3. Que, la **EMPRESA ESPECIAL BUCRANIO S.A.C.**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el **procedimiento N° 100** del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-SUCAMEC) aprobado por Decreto Supremo N° 009-2018-IN, publicado el 15 de diciembre del 2018, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento;
4. Que, la **EMPRESA ESPECIAL BUCRANIO S.A.C.**, presentó la **Carta Fianza N° 0011-0277-9800033424-17**, expedida por el **Banco BBVA Continental**, por el monto de cuatro (04) UIT ascendente a dieciséis mil ochocientos con 00/100 soles (S/ 16,800.00) expedida el 26 de julio de 2019, con vigencia desde el 26 de julio de 2019 hasta el **20 de setiembre de 2024**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento que han sido asumidas por la empresa;
5. De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal N° 02153-2019-SUCAMEC-GSSP, de fecha 06 de setiembre de 2019 de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y el **acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 1162-2019-SUCAMEC-JZ-LL-JMCA**, de fecha 20 de



agosto de 2019, mediante la cual consigna que la **EMPRESA ESPECIAL BUCRANIO S.A.C.**, cumple con los requisitos de local y de la armería, conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

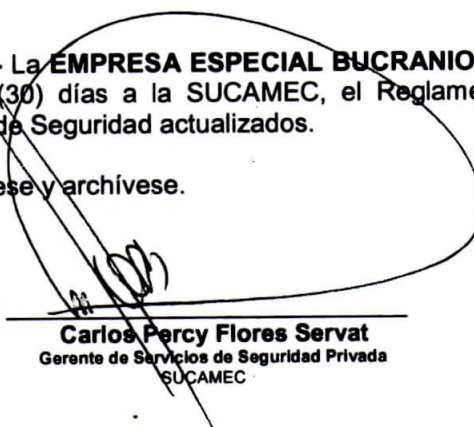
ARTÍCULO 1º.- Renovar la autorización de funcionamiento a la **EMPRESA ESPECIAL BUCRANIO S.A.C.**, a partir del **19 de setiembre de 2019** hasta el **19 de setiembre de 2024**, para la **prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, para operar, como sede principal, en el ámbito del departamento de **La Libertad**, con domicilio en **Mz. D, Lote 5 y 6, Urb. Villa Aeropuerto, distrito de Huanchaco, provincia d Trujillo, departamento de La Libertad**, siendo el representante legal el señor **Pedro Nemesio Ávila de la Cruz**, identificado con DNI N° **26723855**, con domicilio legal en **Mz. D, Lotes 5 y 6, Villa Aeropuerto, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento La Libertad**.

ARTÍCULO 2º.- La **EMPRESA ESPECIAL BUCRANIO S.A.C.**, debe mantener las condiciones del local y de la armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTÍCULO 3º.- La **EMPRESA ESPECIAL BUCRANIO S.A.C.**, está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

ARTÍCULO 4º.- La **EMPRESA ESPECIAL BUCRANIO S.A.C.**, deberá remitir dentro de los treinta (30) días a la SUCAMEC, el Reglamento Interno de Trabajo y el Estudio y Plan de Seguridad actualizados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Carlos Percy Flores Servat
Gerente de Servicios de Seguridad Privada
SUCAMEC

CPFS/SBA
pabm

SUCAMEC	
CERTIFICO: COPIA FIEL DEL ORIGINAL	
06 SEP 2019	
RAUL HUANCA DOMINGUEZ	
FEDATARIO: GSSP	
Asiento N° 3783 del Libro N° 11 Sede Central	



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones
y Explosivos de Uso Civil- SUCAMEC

Gerencia de Servicios de
Seguridad Privada

SUCAMEC
CERTIFICADO: COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 SEP 2019

RAUL HUANCA DOMINGUEZ
FEDATARIO: GSSP
Asiento N° 3289 del Libro N° 11 Sede Central

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME LEGAL N° 02153-2019-SUCAMEC-GSSP

De : **Paola Antonia Bohórquez Mantilla**
Asistente de Licencias

A : **Carlos Percy Flores Servat**
Gerente de Servicios de Seguridad Privada

Asunto : **Renovación de autorización para la prestación de servicio de
vigilancia privada con armas de fuego (armería) a la EMPRESA
ESPECIAL BUCRANIO S.A.C., en el ámbito del departamento de La
Libertad.**

Referencia : Expediente N° **201900219060** (06.AGO.2019)

Fecha : Lima, 06 de setiembre de 2019

I. SUMILLA

Corresponde emitir la **renovación de autorización de funcionamiento** a favor de la **EMPRESA ESPECIAL BUCRANIO S.A.C.**, para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **La Libertad**, de acuerdo al **Procedimiento N° 100** del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), en adelante **TUPA SUCAMEC**.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada (en adelante, la Ley).
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, de fecha 31 de marzo de 2011 (en adelante, el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 009-2018-IN (TUPA SUCAMEC).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. ANTECEDENTES

- La **EMPRESA ESPECIAL BUCRANIO S.A.C.**, cuenta con la **renovación de autorización** de prestación de **servicio de vigilancia privada** otorgada mediante **Resolución de Gerencia N° 3034-2014-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 24 de noviembre de 2014, con vigencia desde el 24 de noviembre de 2014 hasta el **18 de setiembre de 2019**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **La Libertad**, con domicilio en **Mz. D, Lote 5 y 6, Urb. Villa Aeropuerto, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de**



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones
y Explosivos de Uso Civil- SUCAMEC

Gerencia de Servicios de
Seguridad Privada

SUCAMEC
CERTIFICADO: COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 SEP 2019

RAUL HUANCA DOMINGUEZ
FEDATARIO: GSSP
Asiento N° 3289 del Libro N° 11 Sede Central

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

La Libertad, siendo el representante legal de la empresa el señor **Pedro Nemasio Ávila de la Cruz**, identificado con DNI N° **26723855**.

- Mediante expediente N° **201900219060**, de fecha 06 de agosto de 2019, la **EMPRESA ESPECIAL BUCRANIO S.A.C.**, solicitó la **renovación de autorización de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **La Libertad**, de acuerdo al **Procedimiento N° 100 del TUPA SUCAMEC**.
- El **08 de agosto de 2019**, este despacho remitió virtualmente el expediente, a la Gerencia de Control y Fiscalización, a través del Sistema CYDOC¹ (derivación al coordinador de órganos desconcentrados), a fin de que realice la verificación de local (situado en el departamento de **La Libertad**).
- En razón de ello, el **13 de agosto del presente año**, la Gerencia de Control y Fiscalización devolvió el expediente a esta área, con la respectiva acta de verificación de local, conteniendo el resultado de dicha inspección.
- En razón a la evaluación documental y al acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 1132-2019-SUCAMEC-JZ-LL-JMCA, de fecha 12 de agosto de 2019, esta Gerencia procedió a observar el expediente mediante **Oficio N° 04722-2019-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 15 de agosto de 2019 (debidamente notificado a través del buzón electrónico ese mismo día), otorgándole el plazo de diez (10) días hábiles, para que levante la observación. La observación fue en cuanto:

1. **"Verificación de local aprobada.**

Observación:

El inspector con fecha 12 de agosto de 2019, se apersonó al local de su representada y levanto el acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 1132-2019-SUCAMEC-JZ-LL-JMCA, en ella se señaló como observación lo siguiente "El local de la empresa no cumple con los requisitos mínimos de seguridad, conforme lo establece las normas de servicio de seguridad privada, se detectó deficiencia en la armería al verificar que la puerta de ingreso a la armería es de plancha metálica contra placada, que de acuerdo a la norma debe ser estructura metálica (plancha de fierro 3/8").

En ese sentido se solicita levantar la observación realizada con respecto a la verificación de local, tal como, lo señala el inspector de esta entidad".

- Posteriormente, el **15 de agosto de 2019**, la **EMPRESA ESPECIAL BUCRANIO S.A.C.**, presentó ante mesa de partes de la SUCAMEC, los siguientes documentos:

¹ Cabe señalar que esta Gerencia además de remitir el virtualmente el expediente, procede a enviar un correo electrónico, de acuerdo a lo señalado y acordado entre las gerencias, ello con la finalidad de precisar el domicilio a verificar. Dicho correo electrónico fue remitido el 08 de agosto de 2019.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones
y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

Gerencia de Servicios de
Seguridad Privada

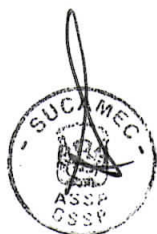
SUCAMEC
CERTIFICADO: COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 SEP 2019

RAUL HUANCA DOMINGUEZ
FEDATARIO: GSSP
Asiento N° 3259 del Libro N° 11 Sede Central

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- Formulario único de trámite, suscrito por el representante legal de la empresa, en la cual solicita una nueva inspección de local debido a que cumplió con levantar la observación.
- Copia del Acta de verificación de local de fecha 12 de agosto de 2019.
- Asimismo, el **16 de agosto de 2019**, este despacho remitió (por segunda vez) virtualmente el expediente, a la Gerencia de Control y Fiscalización, a través del Sistema CYDOC² (derivación al coordinador de órganos desconcentrados), a fin de que realice la re-verificación de local (situado en el departamento de La Libertad) solicitado por la empresa de seguridad.
- Por otro lado, el **20 de agosto del presente año**, la Gerencia de Control y Fiscalización devolvió el expediente a esta área, con la respectiva acta de verificación de local, conteniendo el resultado de dicha re-inspección.
- Finalmente, de acuerdo a los documentos presentados, se procederá a analizar si corresponde emitir la renovación de la autorización requerida, conforme al **procedimiento N° 100 del TUPA SUCAMEC**.



IV. ANÁLISIS

- La Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°003-2011-IN regulan la seguridad privada y sus diferentes modalidades, dentro de las cuales se encuentra la denominada **"Prestación de Servicios de Vigilancia Privada"**, definida como aquellos servicios prestados por empresas especializadas para la protección de la vida y la integridad física de las personas, la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad pública o privada; así como para contribuir al normal desarrollo de los espectáculos, certámenes o convenciones.
- Asimismo, el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada señala que todo documento presentado ante la DICSCAMEC [ahora SUCAMEC] deberá ser firmado por el representante legal de la empresa, el cual deberá estar previamente identificado y registrado, para su trámite correspondiente.
- Las citadas normas establecen una serie de requisitos que se deben presentar ante la SUCAMEC, a fin de obtener la **renovación de autorización para la prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, los cuales se encuentran compilados en el **procedimiento N° 100 del TUPA-SUCAMEC**.
- De acuerdo a lo expuesto en los antecedentes del presente informe, la empresa ha cumplido con presentar la totalidad de los requisitos previstos en el **Procedimiento N° 100 del TUPA-SUCAMEC**, razón por la cual corresponde atender su solicitud y, en consecuencia, emitir la resolución de **renovación de**

² Cabe señalar que esta Gerencia además de remitir el virtualmente el expediente, procede a enviar un correo electrónico, de acuerdo a lo señalado y acordado entre las gerencias, ello con la finalidad de precisar el domicilio a verificar. Dicho correo electrónico fue remitido el 16 de agosto de 2019.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones
y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

Gerencia de Servicios de
Seguridad Privada

SUCAMEC
CERTIFICADO: COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 SEP 2019

RAUL HUANCA DOMINGUEZ
FEDATARIO: GSSP
Asiento N° 3299 del Libro N° 11 Sede Central

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

autorización para la prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de La Libertad, considerando los siguientes términos:

- El formulario de solicitud (FUT) se encuentra firmado por el señor **Pedro Nemesio Ávila de la Cruz** en calidad de representante legal de la empresa, indica número de RUC de la empresa, domicilio legal y medios de comunicación.
- La tramitación del procedimiento responde a la presentación del comprobante de pago con transacción N° **023963**, de fecha **06 de agosto de 2019**, a favor del Ministerio del Interior - SUCAMEC, ascendente a novecientos cincuenta y tres con 60/100 Soles (**S/ 953.60**), el cual forma parte del expediente que se encuentra archivado en la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada.
- Conforme a la declaración jurada, de fecha **05 de agosto de 2019**, suscrita por el señor **Pedro Nemesio Ávila de la Cruz** (representante legal de la empresa), los accionistas de la empresa son las siguientes personas:

Pedro Nemesio Ávila de la Cruz, identificado con DNI N° 26723855.

Karina Milagritos Campos Vidal, identificada con DNI N° 40526823.

- La **EMPRESA ESPECIAL BUCRANIO S.A.C.**, acreditó el reconocimiento del señor **Pedro Nemesio Ávila de la Cruz**, identificado con DNI N° **26723855**, como **gerente general** (para efectos de trámites que se realicen ante esta entidad será reconocido como **representante legal**), conforme la inscripción efectuada en el **Asiento Registral A00001** de la **Partida Electrónica N° 11013648** – Zona Registral N° IX - Sede Trujillo – Oficina Registral Trujillo, conforme a la declaración jurada, de fecha **05 de agosto de 2019**. Es preciso señalar que esta gerencia procedió a verificar dicha información en el Sistema de Publicidad Registral en Línea de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), el día **14 de agosto de 2019**, comprobando lo declarado por el administrado.

Asimismo, señaló como domicilio legal en **Mz. D, Lotes 5 y 6, Villa Aeropuerto, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento La Libertad** (conforme al Anexo N° 04: Declaración jurada de servicios de seguridad privada); siendo el citado señor la única persona autorizada para suscribir documentos que se presenten ante la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada a nivel nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 28879.

- Por otro lado, a través del sistema del Poder Judicial del Perú, específicamente en el módulo de solicitudes de la información de antecedentes penales (MSIAP) mediante solicitud N° **896532**, de





PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Munición
y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

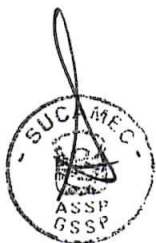
Gerencia de Servicios de
Seguridad Privada



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

fecha **14 de agosto de 2019**, se constató que a la fecha, el señor **Pedro Nemesio Ávila de la Cruz** no registra antecedentes penales:

- Asimismo, el sistema del INPE, específicamente en el módulo de Antecedentes Judiciales de Internos mediante solicitud N° **209553**, de fecha **14 de agosto de 2019**, se constató que a la fecha, el señor **Pedro Nemesio Ávila de la Cruz** no registra antecedentes judiciales.
- La **EMPRESA ESPECIAL BUCRANIO S.A.C.**, presentó la **Carta Fianza N° 0011-0277-9800033424-17**, expedida por el **Banco BBVA Continental**, por el monto de cuatro (04) UIT ascendente a dieciséis mil ochocientos con 00/100 soles (S/ **16,800.00**) expedida el 26 de julio de 2019, con vigencia desde el 26 de julio de 2019 hasta el **20 de setiembre de 2024**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento que han sido asumidas por la empresa.
- La empresa cuenta con la **Autorización Municipal de Apertura de Establecimiento N° 003-2003-MDH**, de fecha 04 de marzo de 2003, expedida por la Municipalidad Distrital de Huanchaco, con giro "*actividad de seguridad y vigilancia privada*".
- El local de la empresa cumple con las condiciones mínimas exigidas del local de acuerdo a la normativa de la materia, según lo señalado en el **acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 1162-2019-SUCAMEC-JZ-LL-JMCA**, cuya inspección fue realizada el **20 de agosto de 2019**, que dio por aprobada la verificación, asimismo, se encuentra ubicado en la siguiente dirección: **Mz. D, Lote 5 y 6, Urb. Villa Aeropuerto, distrito de Huanchaco, provincia d Trujillo, departamento de La Libertad**.



V. CONCLUSIONES

- La empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el **Procedimiento N° 100 del TUPA-SUCAMEC**, por lo que corresponde emitir la **renovación de autorización para la prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de La Libertad.
- De conformidad a lo señalado en el **acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 1162-2019-SUCAMEC-JZ-LL-JMCA**, la empresa cumple con los requisitos del local y de la armería que exige las normas de seguridad privada; por lo que la empresa deberá mantener las condiciones que han sido verificados por la SUCAMEC.
- Se adjunta el proyecto de Resolución de Gerencia que recoge lo descrito en el presente informe.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones
y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

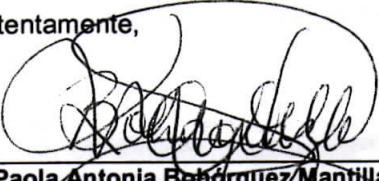
Gerencia de Servicios de
Seguridad Privada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

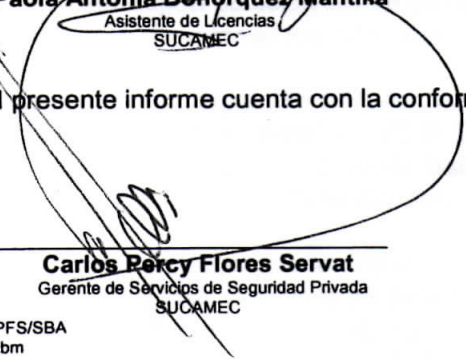
VI. RECOMENDACIÓN

- Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento, se recomienda realizar visitas inopinadas al local de la empresa para constatar que mantenga las condiciones y requisitos bajo los cuales se otorgó la Constancia de Verificación.

Atentamente,


Paola Antonia Bohórquez Mantilla
Asistente de Licencias
SUCAMEC

El presente informe cuenta con la conformidad del suscrito, el cual lo hace suyo,|


Carlos Percy Flores Servat
Gerente de Servicios de Seguridad Privada
SUCAMEC

CPFS/SBA
pabm

